

ESTADO No. 072

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 313 de 16 de mayo 2024 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU, siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de octubre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**																						
AUTO	241R	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	9	24/10/2024	PARCU-0897	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero 241R a la sociedad titular SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS SAS, identificada con NIT 900511222-6, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0901 de fecha 16 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																												
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																									
	SI	NO																										
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																											
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																										
3. Topografía de las áreas exploradas	X																											

						4. Sensores remotos		X	
						5.1. Base de datos	X		
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		
						5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
					6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	

						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas de la campaña de exploración.
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica
					8. Cartografía Geológica	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					11. Perforaciones	11.1 Registros de perforación Potencial		X	

					profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	<p>Esponáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados</p> <p>11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas</p> <p>11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones</p> <p>11.4 Mapa con localización de perforaciones</p> <p>11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas</p> <p>11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)</p> <p>11.7 Bases de datos de perforaciones</p>			
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		Plano de labores existentes.
						12.2 Bases de datos	X		

						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	

16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003520, con vigencia hasta el 30 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad titular SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS SAS, identificada con NIT 900511222-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO	386	HERNAN OLARTE VILLATE	8	24/10/2024	PARCU-0898	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero 386 al titular HERNÁN OLARTE VILLATE, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0871 de fecha 09 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" data-bbox="1335 641 2374 1461"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="background-color: #d9ead3;">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">Entregar</th> <th rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">6. Geoquímica</td> <td>6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos		X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																				
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																	
	SI	NO																																																		
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																																			
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																		
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																																			
4. Sensores remotos		X																																																		
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X																																																		
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																																		
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																	
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																	
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X																																																	
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																	

						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas del trabajo de exploración
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o	X		

						capas de interés exploratorio			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	

						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		Anexar plano de labores actuales.
						12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	

						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>									

						<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al titular HERNÁN OLARTE VILLATE, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>									
AUTO	FCC-804	INDUMINERALES DEL NORTE S.A.S.	8	24/10/2024	PARCU-0899	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero FCC-804 a la sociedad titular INDUMINERALES DEL NORTE S.A.S. con Nit. 901.097.878-4, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0842 de fecha 08 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <table border="1" data-bbox="1333 1291 2379 1412"> <thead> <tr> <th colspan="3">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</td> <td colspan="2">Entregar</td> <td rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE															
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)												
	SI	NO													

						1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
						2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
						3. Topografía de las áreas exploradas	X		
						4. Sensores remotos		X	
						5.1. Base de datos		X	
						5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X	
					5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	
						5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área		X	
					6. Geoquímica	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
						7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
					7. Geofísica			X	

						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
						8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas del levantamiento en campo
					8. Cartografía Geológica	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X		
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		

					FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO			
					Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
						SI	NO	
					11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
				11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
					11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
					11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
					11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
					11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes,	X		

						pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados			
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	

						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
						Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
						16.1 Mapas Técnicos	X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a la sociedad titular INDUMINERALES DEL NORTE S.A.S. con Nit. 901.097.878-4, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO	FHN-081	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S	8	24/10/2024	PARCU-0900	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero FHN-081, a la sociedad titular “SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S”, identificada con NIT 900511222-6, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0902 de fecha 16 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM...”</p> <table border="1" data-bbox="1330 675 2382 1412"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="1330 675 2382 716">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1330 716 1896 797" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2" data-bbox="1896 716 2053 756">Entregar</th> <th data-bbox="2053 716 2382 797" rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1896 756 1971 797">SI</th> <th data-bbox="1971 756 2053 797">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1330 797 1896 870">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td data-bbox="1896 797 1971 870">X</td> <td data-bbox="1971 797 2053 870"></td> <td data-bbox="2053 797 2382 870"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1330 870 1896 935">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td data-bbox="1896 870 1971 935">X</td> <td data-bbox="1971 870 2053 935"></td> <td data-bbox="2053 870 2382 935">Informe del plan de gestión social.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1330 935 1896 976">3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td data-bbox="1896 935 1971 976">X</td> <td data-bbox="1971 935 2053 976"></td> <td data-bbox="2053 935 2382 976"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1330 976 1896 1073">4. Sensores remotos</td> <td data-bbox="1896 976 1971 1073">X</td> <td data-bbox="1971 976 2053 1073"></td> <td data-bbox="2053 976 2382 1073">Anexar informe de sobrevuelos dron y datos crudos de los insumos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1330 1073 1564 1412" rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td data-bbox="1564 1073 1896 1114">5.1. Base de datos</td> <td data-bbox="1896 1073 1971 1114">X</td> <td data-bbox="1971 1073 2053 1114"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1564 1114 1896 1211">5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td data-bbox="1896 1114 1971 1211">X</td> <td data-bbox="1971 1114 2053 1211"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1564 1211 1896 1317">5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td data-bbox="1896 1211 1971 1317"></td> <td data-bbox="1971 1211 2053 1317">X</td> <td data-bbox="2053 1211 2382 1317"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1564 1317 1896 1412">5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td data-bbox="1896 1317 1971 1412"></td> <td data-bbox="1971 1317 2053 1412">X</td> <td data-bbox="2053 1317 2382 1412"></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Informe del plan de gestión social.	3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos	X		Anexar informe de sobrevuelos dron y datos crudos de los insumos.	5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																															
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																												
	SI	NO																																													
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																														
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	X		Informe del plan de gestión social.																																												
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																														
4. Sensores remotos	X		Anexar informe de sobrevuelos dron y datos crudos de los insumos.																																												
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos	X																																													
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	X																																													
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																												
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																												

						6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	X	
						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
					6. Geoquímica	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas de los puntos de control, anexar la cartera de campo.
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de	X	Anexar al informe las columnas estratigráficas tanto regional como local.

						Interpretación y resultados			
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	X		
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	

						para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
							11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
							11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
							11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		Plano de bocaminas y labores mineras.
							12.2 Bases de datos	X		
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	

						13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
						14.1 Base de datos	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
						15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico	X		
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		

						<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003487, con vigencia hasta el 22 de diciembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad titular “SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S”, identificada con NIT 900511222-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	HCF-081	JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO	8	24/10/2024	PARCU-0901	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero HCF-081 al titular JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO, identificado con cedula de ciudadanía número 13.411.241, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0845 de fecha 08 de octubre</p>

de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM...”

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE			
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	SI	NO	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X		
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X	
3. Topografía de las áreas exploradas	X		Informe topográfico detallando las labores subterráneas y del levantamiento en superficie.
4. Sensores remotos		X	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la		X

						información geológica del área			
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada		X	
						6.5. Muestras de sedimentos		X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría		X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos		X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D		X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico		X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		Fichas técnicas del levantamiento en campo
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados		X	Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio		X	
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico		X	
						8.5 Bases de datos		X	
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	

						9.3 Bases de datos	X		Anexar las fichas del muestreo.
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación con localización de mineralizaciones		X	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	

						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		
						12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X		
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									

Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	SI	NO	
16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X	
	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “**SEGUROS DEL ESTADO**”, que expidió la póliza de cumplimiento No. **49-43-101003635**, con vigencia hasta el **10 de abril de 2025**, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al titular **JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.411.241, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO	LG2-09481	A&R PIEDRAS Y MINERALES S.A.S.	7	24/10/2024	PARCU-0902	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir dentro del título minero LG2-09481 al Notifíquese a la sociedad titular A&R PIEDRAS Y MINERALES SAS, identificada con NIT. 901.315.348-9, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARCU-0846 de fecha 08 de octubre de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM...”</p> <table border="1" data-bbox="1335 672 2374 1395"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="1335 672 2374 711">FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1335 711 1896 792" rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2" data-bbox="1896 711 2055 750">Entregar</th> <th data-bbox="2055 711 2374 792" rowspan="2">*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)</th> </tr> <tr> <th data-bbox="1896 750 1971 792">SI</th> <th data-bbox="1971 750 2055 792">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1335 792 1896 865">1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td data-bbox="1896 792 1971 865">X</td> <td data-bbox="1971 792 2055 865"></td> <td data-bbox="2055 792 2374 865"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 865 1896 906">2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td data-bbox="1896 865 1971 906"></td> <td data-bbox="1971 865 2055 906">X</td> <td data-bbox="2055 865 2374 906"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 906 1896 946">3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td data-bbox="1896 906 1971 946">X</td> <td data-bbox="1971 906 2055 946"></td> <td data-bbox="2055 906 2374 946"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 946 1896 987">4. Sensores remotos</td> <td data-bbox="1896 946 1971 987"></td> <td data-bbox="1971 946 2055 987">X</td> <td data-bbox="2055 946 2374 987"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 987 1564 1328" rowspan="4">5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones</td> <td data-bbox="1564 987 1896 1027">5.1. Base de datos</td> <td data-bbox="1896 987 1971 1027"></td> <td data-bbox="1971 987 2055 1027">X</td> <td data-bbox="2055 987 2374 1027"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1564 1027 1896 1133">5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td data-bbox="1896 1027 1971 1133"></td> <td data-bbox="1971 1027 2055 1133">X</td> <td data-bbox="2055 1027 2374 1133"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1564 1133 1896 1230">5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración</td> <td data-bbox="1896 1133 1971 1230"></td> <td data-bbox="1971 1133 2055 1230">X</td> <td data-bbox="2055 1133 2374 1230"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1564 1230 1896 1328">5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada</td> <td data-bbox="1896 1230 1971 1328"></td> <td data-bbox="1971 1230 2055 1328">X</td> <td data-bbox="2055 1230 2374 1328"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1335 1328 1564 1395">6. Geoquímica</td> <td data-bbox="1564 1328 1896 1395">6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas</td> <td data-bbox="1896 1328 1971 1395"></td> <td data-bbox="1971 1328 2055 1395">X</td> <td data-bbox="2055 1328 2374 1395"></td> </tr> </tbody> </table>	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE				Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)	SI	NO	1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X			2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X		3. Topografía de las áreas exploradas	X			4. Sensores remotos		X		5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X		5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X		5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X		6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X	
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE																																																						
Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)																																																			
	SI	NO																																																				
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	X																																																					
2. Contactos con la comunidad y enfoque social		X																																																				
3. Topografía de las áreas exploradas	X																																																					
4. Sensores remotos		X																																																				
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos		X																																																			
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras		X																																																			
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X																																																			
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		X																																																			
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		X																																																			

						6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	X	
						6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área	X	
						6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	X	
						6.5. Muestras de sedimentos	X	
					7. Geofísica	7.1 Magnetometría, Gravimetría y Gamma espectrometría	X	
						7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos	X	
						7.3. Sísmica 2D y 3D	X	
						7.4. Proceso y reproceso sísmico	X	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X	Fichas de la campaña exploratoria.
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Anexar al informe la columna estratigráfica
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de	X	

						roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio			
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	X		
						8.5 Bases de datos	X		
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología		X	
						9.2 Geoquímica		X	
						9.3 Bases de datos	X		
					10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital	X		
						10.2 Base de datos	X		
						10.3 Mapa estructural	X		
						10.4 Memoria explicativa estructural	X		
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados		X	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas		X	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de Perforación		X	

					geotécnicas e hidrogeológicas	con localización de mineralizaciones			
						11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas		X	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (Registro fotográfico de núcleos)		X	
						11.7 Bases de datos de perforaciones		X	
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas existentes, pozos y galerías existentes y galerías o pozos realizados	X		Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería.
						12.2 Bases de datos	X		
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		X	
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		X	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas		X	
						13.2 Muestras con mineralización		X	

						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	X		Anexar el registro fotográfico.
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras	X		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos	X		
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso	X		
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		X	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico		X	
						15.3 Formatos de captura		X	
						15.4 Material geológico		X	
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones		X	
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
Listado productos y subproductos según MSE							Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
							SI	NO	
					16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos	X		
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	X		
<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p>									

						<p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Se informa al titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003554, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la sociedad titular A&R PIEDRAS Y MINERALES SAS, identificada con NIT. 901.315.348-9, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO	192 (GGJA-01)	ARCILLA INTERNACIONAL S.A.S	6	24/10/2024	PARCU-0903	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 192 (GGJA-01) se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres II del año 2024.</p>

2. **REQUERIMIENTOS.**

Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de arenas correspondientes al I trimestre del año 2024 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$54.981), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.
2. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de gravas correspondientes al I trimestre del año 2024 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$465.262), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Nota: El titular liquidó las regalías con el valor UPME correspondiente al II trimestre del 2024.
3. La presentación del pago faltante de SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CTE (\$6.057) más intereses causados correspondientes a la liquidación de regalías del tercer trimestre del 2018.

Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes al Formato Básico Minero Anual de 2022, teniendo en cuenta el error en la transcripción del Auto No. AUT-907-3453 del 18 de marzo 2024.

3. **RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES**

Informar que el presente acto administrativo **ACOGE** el concepto Técnico **PARCU-No. 0826 de fecha 07 de octubre de 2024**, realizado por la autoridad minera.

					<p>Informar que, mediante autos AUTO No. AUT-907-4174 del 18 de marzo, AUTO No. AUTO No. AUT-907-2490 del 11 de noviembre 2023, AUTO No. AUT-907-3453 del 18 de marzo 2024, AUTO No. AUT-907-417 del 18 de marzo 2024, AUTO PARCU 0064 del 17 de enero del 2020, AUTO PARCU 0064 del 17 de enero del 2020, AUTO PARCU No. 0317 del 26 de abril de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” que expidió la póliza de cumplimiento No. 475-46- 99400000481, vigente hasta el 30 de diciembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	537 (HHRC-01)	ARCILLA INTERNACIONAL S.A.S	7	24/10/2024	<p>PARCU-0904</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 537 (HHRC-01), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el pago realizado por valor de \$304.626, correspondiente a faltante de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración adicional.</p> <p>Aprobar el pago realizado por valor de \$315.724, correspondiente a faltante del pago de Canon Superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración adicional</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, de la reposición de la Póliza Minero Ambiental.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA. los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcillas correspondientes al III y IV trimestres del año 2023, toda vez que no se evidencia en el expediente.</p> <p>2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA. los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcillas correspondientes al I, II y III trimestre del año 2024, toda vez que no se evidencia en el expediente.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del pago de la visita de fiscalización, efectuada el 05 de abril de 2011, por el valor de \$2.361.902 (Equivalentes a 215.6791 UVB) más los intereses hasta la fecha efectiva de pago.</p> <p>2. La presentación del pago de visita de fiscalización, por valor de \$ 2.921.512 (Equivalentes a 26.78038 UVB) correspondiente a valor capital más los intereses causados desde el 29/08/2018 hasta la fecha efectiva de pago. Adicionalmente cuenta un saldo pendiente de intereses por un valor de \$894.943 (Equivalentes a 81.72249 UVB)</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental a favor de ARCILLA INTERNACIONAL S.A.S., o en su defecto, certificado del trámite no superior a noventa (90) días, expedido por la Corporación Autónoma Regional De La Frontera Nororiental – CORPONOR.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formato Básico Minero Anual del 2023.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control. • Metodología de muestreo (cuando aplique) • Control de inventarios (cuando aplique) • Variables para el cálculo de la producción. • Sistema de consolidación de datos <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGÉ el concepto Técnico PARCU-No. 0825 de fecha 07 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante autos AUTO No. AUT-907-2895 del 22/01/2024, AUTO No. AUT-907-4015 del 08/03/2024, AUTO No. AUT-907-4016 del 08/03/2024, AUTO PARCU 111 del 01 de marzo de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar al titular que, evaluado el pago de la Visita allegada con radicado 20201000683852, se evidencia que cubre el pago de la visita realizada el 20 de abril de 2012; sin embargo, el soporte 20202824082736 muestra que el pago fechado 24 de agosto del 2020 por valor de \$16.518.052 está en la cuenta de Recursos Distribuibles, por tanto se procederá a dar traslado al grupo de Recursos Financieros y Grupo de Regalías, para que se inicie el proceso de Restitución de los Recursos ante el Ministerio de Hacienda, así las cosas hasta cuando dichos recursos estén a favor de la entidad se procederá a dar viabilidad a Aceptar y Aprobar dicho pago.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	577 (HHGI-03)	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON DIANA CAROLINA FORERO GARZON	7	24/10/2024	PARCU-0905	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 577 (HHGI-03), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes al I trimestre del 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes al I, II y IV trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del comprobante del pago faltante por concepto de regalías de mineral de gravas correspondientes al IV trimestre del año 2020 por valor de CUARENTA PESOS M/CTE (\$40), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. 2. La presentación de los comprobantes de pago de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes al I, II, III trimestre del 2024, toda vez que no se evidencia su presentación. 3. La presentación del comprobante de pago de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes a los trimestres III del 2023, toda vez que los presentados no corresponden al título 577. 4. La presentación del comprobante de pago de los Intereses causados por pago extemporáneo de regalías, por un total de MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$1.215), más los intereses que estos generan hasta la fecha del día de su pago según el CONCEPTO TECNICO 0605 del 03 de septiembre del 2015. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del, presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del certificado de origen del IV trimestre del 2020, toda vez que no se evidencia su presentación en el expediente. 2. La presentación del certificado de origen del I trimestre del 2022, toda vez que no se evidencia su presentación en el expediente. 3. La presentación del certificado de origen del I, II, III, y IV trimestre del 2023, toda vez que no se evidencia su presentación en el expediente. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 5. Sistema de consolidación de datos <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0897 de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU No. 0182 del 10 de abril del 2023, AUTO No. AUT-907-4549 del 03 de mayo del 2024, AUTO AUT-907-1198 del 03 de junio del 2022, AUTO AUT-907-4008 del 08 de mayo del 2024, la autoridad minera requirió bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” que expidió la póliza de cumplimiento No. 475-46-994000000323, vigente hasta el 16 de febrero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	613	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON DIANA CAROLINA FORERO GARZON	6	24/10/2024	PARCU-0906	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 613, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBACIONES.

					<p>Aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestres del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los comprobantes de pago.</p> <p>Aprobar el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II y IV trimestre del 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los comprobantes de pago.</p> <p style="text-align: center;">2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del comprobante de pago correspondientes al III trimestre del año 2023, toda vez que en el documento allegado no se evidencia su presentación. 2. La presentación de los comprobantes de pago correspondientes al I, II y III del 2024, toda vez que en el documento allegado no se evidencia su presentación. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 5. Sistema de consolidación de datos
--	--	--	--	--	--

						<p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0910 de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO No. AUT-907-5041 del 01 de agosto de 2024, AUTO No. AUT-907-4546 del 03 de mayo de 2024, AUTO PARCU 0409 del 5 de julio de 2023, AUTO PARCU 111 del 01 de marzo de 2024, la autoridad minera requirió bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a los titulares mineros que el formato básico minero anual del 2022, presentado mediante el radicado: 69751-0, 2, se encuentra en evaluación técnica.</p> <p>Informar a los titulares mineros que, la información presentada en respuesta al requerimiento del AUTO PARCU-1034 del 29/10/2021, será objeto de evaluación durante la próxima visita de fiscalización.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” que expidió la póliza de cumplimiento No. 475-46-99400000230, vigente hasta el 22 de marzo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	DBP-161	CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ CELIS, LUIS EDUARDO MARTÍNEZ CELIS, GLORIA ISABEL MARTÍNEZ CELIS, LUIS HERNANDO MARTÍNEZ CELIS, GLADYS	9	24/10/2024	PARCU-0907	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No DBP-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p>

		<p>MARÍA MARTÍNEZ CELIS, NAIN ANTONIO MARTÍNEZ CELIS, NINFA ROSA MARTÍNEZ CELIS, CARMEN CECILIA MARTÍNEZ CELIS, ALFREDO ENRIQUE MARTÍNEZ CELIS, JESÚS HEMEL MARTÍNEZ CELIS y ÁLVARO MARTÍNEZ CELIS</p>			<p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2008,</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2008, para mineral de carbón, toda vez que se encuentra bien liquidado y en expediente reposan los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2008, para mineral de carbón, toda vez que se encuentra bien liquidado y en expediente reposan los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I, II Trimestre del año 2009, para mineral de carbón, toda vez que se encuentra bien liquidado y en expediente reposan los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2022, para mineral de carbón, toda vez que se encuentra bien liquidado y en expediente reposan los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2023, para mineral de carbón, toda vez que se encuentra bien liquidado y en expediente reposan los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre del año 2023, para mineral de carbón, toda vez que se encuentra bien liquidado y en expediente reposan los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2008,</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre del año 2011</p> <p>Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre del año 2022.</p>
--	--	--	--	--	--

Aprobar los Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II y IV Trimestre del año 2023.

Aprobar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre del año 2024.

3.2. REQUERIMIENTOS.

Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:

1. La presentación del pago faltante para las regalías del III trimestre del año 2008, por valor de \$ 4.605, desde el 16 de octubre de 2008 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.
2. La presentación del pago faltante para las regalías del III trimestre del año 2008, por valor de \$ 2.497, desde el 21 de octubre de 2008 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.
3. La presentación del pago faltante para las regalías del III trimestre del año 2009, por valor de \$ 362, desde el 23 de octubre de 2009 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.
4. La presentación del pago faltante para las regalías del III trimestre del año 2009, por valor de \$ 3.047, desde el 19 de octubre de 2009 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.
5. La presentación del pago faltante para las regalías del IV trimestre del año 2009, por valor de \$ 244, desde el 20 de enero de 2010 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.
6. La presentación del pago faltante para las regalías del III trimestre del año 2015, por valor de \$ 846.241, desde el 26 de mayo de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.

					<p>7. La presentación del pago faltante para las regalías del IV trimestre del año 2017, por valor de \$ 846.139, desde el 10 de abril de 2018, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>8. La presentación del pago faltante para las regalías del III trimestre del año 2021, por valor de \$ 18.212, desde el 14 de octubre de 2021, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>9. La presentación del pago faltante para las regalías del IV trimestre del año 2021, por valor de \$ 1.174, desde el 17 de enero de 2022, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>10. La presentación del pago faltante para las regalías del II trimestre del año 2022, por valor de \$ 2.832, desde el 22 de julio de 2022, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>11. La presentación del pago faltante para las regalías del II trimestre del año 2022, por valor de \$ 4.284, desde el 25 de julio de 2022, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>12. La presentación del pago faltante para las regalías del III trimestre del año 2023, de 5.585,28 Ton Carbón Metalúrgico consumo interno por valor de \$ 1.075.544, desde el 25 de mayo de 2024 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0762 de fecha 19 de septiembre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO AUT-907-3130 del 07/02/2024, Auto PARCU 0985 de 15 de octubre de 2021, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar al titular minero que, frente al error formal cometido, no cuenta con ningún saldo a favor, por concepto del pago de las regalías.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>Informar a los titulares que de acuerdo con el artículo 7 de la resolución 100 de 2020, deberá radicar la información geológica y de estimación de recursos y reservas, en el banco de información minera BIM del Servicio Geológico Colombiano</p> <p>Informar a los titulares que no es posible realizar cruce de cuentas con dineros de regalías versus los dineros propios (como lo son pagos de canon superficiario, multas, cobros de visita de fiscalización)</p> <p>Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A”, que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-46-994000000496, vigente hasta el 21 de febrero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	FIG-151	JAIME BREDIO RODRIGUEZ BASTIDAS Y ORLANDO ARIAS PRIETO	5	24/10/2024	PARCU-0908	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No FIG-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la renovación de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 27 de octubre de 2023.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la</p>

					<p>notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2023. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del 2023. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes del Formatos Básicos Mineros Semestral 2013. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los ajustes del Formatos Básicos Mineros Anual 2023. <p>2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0899 de fecha 16 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU 0263 del 17 de abril de 2024, AUTO PARCU 0706 del 3 de octubre de 2023, AUTO AUT 907-4128 del 17 de marzo de 2024, AUTO PARCU 0706 del 3 de octubre de 2023, la autoridad minera requirió bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p>
--	--	--	--	--	---

						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
AUTO	408 (HDRI-05)	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON DIANA CAROLINA FORERO GARZON	6	24/10/2024	PARCU-0909	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 408 (HDRI-05), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes al IV trimestre del año 2017, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes al I, II y IV trimestre del año 2023 toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del pago faltante por concepto de regalías de mineral de gravas correspondientes al III trimestre del año 2023, por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.880), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago 2. La presentación de los comprobantes de pago de los trimestres I y II del 2024, toda vez que no se evidencia su presentación en el expediente minero. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre del 2024, junto con los certificados de origen, <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del</p>

					<p>presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la constancia ejecutoria de la licencia ambiental, toda vez que no se evidencia en el expediente minero. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0895 de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU No. 0230 DEL 28/04/2023, la autoridad minera requirió por una sola vez, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar que mediante tarea No 14789476 del 19 de enero del 2024, se realiza la evaluación del incumplimiento, el cual se encuentra pendiente por Acoger mediante acto administrativo, el cual le será notificado de acuerdo a los lineamientos de la ANM,</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA” que expidió la póliza de cumplimiento No. 460- 46-9400000249, vigente hasta el 26 de mayo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	514 (HGJP-06)	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON DIANA CAROLINA FORERO GARZON	7	24/10/2024	PARCU-0910	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No 514 (HGJP-06), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el Formatos Básicos Mineros Anual 2007.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes a los trimestres I, II y IV del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la constitución de la Póliza Minero Ambiental para el título minero N° 514.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración de regalías para los III y IV trimestres de la anualidad 2021. 2. La presentación de los comprobantes de pago de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes a los trimestres IV del 2021, toda vez que no se evidencia su presentación 3. La presentación de los comprobantes del pago faltante por concepto de regalías de mineral de gravas correspondientes al III trimestre del año 2023 por valor de DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.350), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. 4. La presentación de los comprobantes de pago de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes al I y II trimestre del 2024, toda vez que no se evidencia su presentación. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre del 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la constancia ejecutoria de la licencia ambiental, toda vez que no se evidencia su presentación en el expediente minero. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formatos Básicos Mineros Anual 2013, toda vez que en el ítem C (Producción ventas) no es claro el mineral reportado. Así mismo presenta inconsistencias en cuanto al número de personas afiliadas a seguridad social y número de personas contratadas.
--	--	--	--	--	---

					<p>2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formatos Básicos Mineros Anual 2014, toda vez que en el ítem C (Producción ventas) no es claro el mineral reportado. Así mismo presenta inconsistencias en cuanto al número de personas afiliadas a seguridad social y número de personas contratadas.</p> <p>3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el Formatos Básicos Mineros Semestral 2014, toda vez que en el ítem C (Producción ventas) no es claro el mineral reportado. Así mismo presenta inconsistencias en cuanto al número de personas afiliadas a seguridad social y número de personas contratadas.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción. 5. Sistema de consolidación de datos 3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0896 de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante AUTO PARCU No. 0230 DEL 28/04/2023, AUTO PARCU 0372 del 22 de junio de 2023, AUT-907-4553 del 03/05/2024, AUTO No. AUT-907-2893 del 22/01/2024, la autoridad minera requirió bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	EHR-081	GEOEXPLORACIONES S.A.S	6	24/10/2024	PARCU-0911	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No EHR-081, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2021.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II y IV trimestre del año 2022.</p> <p>Aprobar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al; I, II, III y IV trimestre del año 2023.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2024.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a II trimestre del 2019. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes II, III y IV trimestre del 2020.

					<p>3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente.</p> <p>4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente.</p> <p>5. La presentación del pago faltante de regalías del II trimestre del año 2024 por valor de \$ 3.169, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, la modificación de la Licencia Ambiental o estado del trámite de la misma emitido por la autoridad ambiental competente no mayor a noventa (90) días, toda vez que el beneficiario de la misma no corresponde a la Sociedad titular.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <p>1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control</p> <p>2. Metodología de muestreo (cuando aplique)</p> <p>3. Control de inventarios (cuando aplique)</p> <p>4. Variables para el cálculo de la producción.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0891 de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante Auto PARCU No. AUT-907-3376 del 17/02/2024, PARCU No. AUT-907-3377, AUTO PARCU-0471 del 14/07/2020, Auto PARCU No. 346 del 05 de abril del 2021, del 17/02/2024le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 85-43-101004079, vigente hasta el 11 de febrero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	GHCD-01 (256)	JOEL CHAUESTRE GOMEZ	6	24/10/2024	PARCU-0912	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No GHCD-01 (256), se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>3.1. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Cancelación, en virtud de lo establecido en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el ajuste de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al III y IV trimestre del 2009.

						<ol style="list-style-type: none"> 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre del año 2010. 3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II y IV trimestre del año 2011. 4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2014. 5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del del I trimestre de 2015. 6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del I trimestre de 2016. 7. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del del I y IV trimestre de 2017. 8. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del del I y IV trimestre de 2018. 9. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios de declaración y liquidación de regalías del del I y IV trimestre de 2019. 10. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I y IV trimestre de 2020. 11. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II, III y IV Trimestre del año 2023. 12. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III Trimestre del año 2024. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	--	--

1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:
 - Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control.
 - Metodología de muestreo (cuando aplique)
 - Control de inventarios (cuando aplique)
 - Variables para el cálculo de la producción.
 - Sistema de consolidación de datos.

3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Informar que el presente acto administrativo **ACOGE** el concepto Técnico **PARCU-No. 0821 de fecha 07 de octubre de 2024**, realizado por la autoridad minera.

Informar que, mediante AUTO PARCU N° 0765, del 28 de julio del 2020, AUTO PARCU No. 0270, del 07 de abril del /2022, AUTO PARCU 0765, del 28 de julio del 2020, AUTO PARCU 0270, del 07 de abril del 2022, AUTO PARCU N° 009 del 18 de enero de 2023, AUTO PARCU N° 0246, del 28 de marzo del 2023, AUTO PARCU N°0904 del 15 de noviembre de 2023, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multa, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

Informar al titular que la licencia ambiental no contempla la explotación del mineral de arena, por tal motivo solo se podrá realizar extracción de arcilla de acuerdo al PTI aprobado.

Informar al titular, que deberá abstenerse de ejecutar labores dentro del área forestal protectora decretada por la autoridad ambiental y que figura en la Licencia Ambiental otorgada.

Informar al titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - AnnA Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del **01 de julio de 2024**.

Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

AUTO	LGS-08261	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA MORA	8	24/10/2024	PARCU-0913	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No LGS-08261, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al IV trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al I trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, reporta datos en ceros.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al II trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al III trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado, reporta datos en ceros.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al IV trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración producción y liquidación de las regalías de los trimestres IV del año 2022, para los minerales de Arena y Grava de río. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al I
------	-----------	-------------------------------	---	------------	------------	---

						<p>trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que no se evidencia soportes de pago, solo allega formulario y certificado de origen.</p> <p>3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del II y III trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente, y se le recuerda que a partir del 01 de julio de 2024 deben ser presentados en la plataforma de Anna Minería.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del certificado de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al IV trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente. 2. La presentación del certificado de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al II trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente. 3. La presentación del certificado de origen del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Arenas y Gravas correspondiente al IV trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente. <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique)
--	--	--	--	--	--	--

						<p>3. 3. Control de inventarios (cuando aplique)</p> <p>4. Variables para el cálculo de la producción</p> <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0887 de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante Auto PARCU No. AUT-907-4616 del 08 de mayo de 2024, Auto PARCU No. AUT907-4221 del 19 de marzo de 2024, Auto PARCU No. AUT907-4222 del 19 de marzo de 2024, Auto PARCU No. AUT907-4223 del 19 de marzo de 2024, Auto PARCU No. AUT907-4224 del 19 de marzo de 2024, Auto PARCU No. AUT907-4225 del 19 de marzo de 2024, Auto PARCU No. AUT907-4226 del 19 de marzo de 2024, Auto PARCU No. AUT907-4227 del 19 de marzo de 2024, AUTO PARCU 0111 del 1 de marzo de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multan y causal de caducidad, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003596, vigente hasta el 12 de marzo de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
AUTO	LGS-08301	SACYR CONSTRUCCION COLOMBIA S.A.S.	7	24/10/2024	PARCU-0914	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No LGS-08301, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>1. APROBACIONES.</p>

					<p>Aprobar el pago del saldo faltante por valor de \$1.116 por pago extemporáneo correspondiente al II trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Gravas y Arenas correspondiente al II trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposa el soporte de pago.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y se reportan datos en ceros.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías para Gravas y Arenas correspondiente al I trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que se encuentra bien liquidado y en el expediente reposan los soportes de pago.</p> <p>Aprobar el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2024, teniendo en cuenta que se encuentra bien diligenciado y se reportan datos en ceros.</p> <p style="text-align: center;">2. REQUERIMIENTOS.</p> <p>Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) del artículo 112 la ley 685 del 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2021, toda vez que se allego sin los respectivos ajustes en el ítem Destino del Mineral y Firma del Declarante. 2. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2021, toda vez que se allego sin los respectivos ajustes en el ítem Destino del Mineral y Firma del Declarante.
--	--	--	--	--	--

					<p>3. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2022, toda vez que se allego sin el respectivo ajuste en el ítem Firma del Declarante.</p> <p>4. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2022, toda vez que se allego sin el respectivo ajuste en el ítem Firma del Declarante.</p> <p>5. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2022, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente.</p> <p>6. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2023, teniendo en cuenta que no se evidencian en el expediente.</p> <p>7. La presentación en la plataforma ANNA MINERÍA, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II y III trimestre del año 2024</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p> <p>1. La presentación de la actualización del Programa de Trabajos y Obras – PTO, de acuerdo al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, para lo cual tenía un plazo para actualizar dicha información hasta el 31 de diciembre del año 2023. Teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente la presentación del documento tecnico.</p> <p>Requerir Bajo a premio Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes o allegue:</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>1. La presentación del documento de la “Metodología de Control a la Producción” implementada con miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual deberá contener como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Flujo del mineral con la identificación y la descripción de los puntos de control 2. Metodología de muestreo (cuando aplique) 3. 3. Control de inventarios (cuando aplique) 4. Variables para el cálculo de la producción <p>3. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que el presente acto administrativo ACOGE el concepto Técnico PARCU-No. 0888 de fecha 15 de octubre de 2024, realizado por la autoridad minera.</p> <p>Informar que, mediante Auto PARCU No. AUT-907-2316 del 29 de septiembre de 2023, le fue realizado requerimiento bajo apremio de multan, que a la fecha persiste dicho incumplimiento, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Informar a la sociedad titular que a partir del 01 de abril se encuentra disponible en nuevo módulo en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) - Anna Minería, para la presentación de la declaración de regalías y que su presentación será obligatoria a través de ese modulo, a partir del 01 de julio de 2024.</p> <p>Remítase a la compañía de seguros “SEGUROS DEL ESTADO S.A” que expidió la póliza de cumplimiento No. 43-101009732, vigente hasta el 11 de febrero de 2025, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) Decreto 2655 Artículo 311 Notificaciones.

(***) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **25 DE OCTUBRE DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

LUZ STELLA PADILLA J.

LUZ STELLA PADILLA JAIMES

Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta